

**Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día doce de diciembre de dos mil veintitrés.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **catorce** horas con **diez** minutos del día doce de diciembre de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Mónica Sánchez Ángulo**, actuando como secretarios los diputados **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** y **Jorge Caballero Román**; **Presidenta** dice, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, con su permiso **Presidenta**, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada



Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura; siendo las diputadas y diputados: **Ever Alejandro Campech Avelar, Diana Torrejón Rodríguez, Jaciel González Herrera, Mónica Sánchez Angulo, Vicente Morales Pérez, Lenin Calva Pérez, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lupita Cuamatzi Aguayo, Maribel León Cruz, Miguel Ángel Caballero Yonca, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Bladimir Zainos Flores, María Guillermina Loaiza Cortero, Fabricio Mena Rodríguez, Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Rubén Terán Águila, Jorge Caballero Román y Reyna Flor Báez Lozano.** Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión, los **Diputados Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y José Gilberto Temoltzin Martínez,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública; se pide a todos los presentes ponerse de pie: **“La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las catorce horas con trece minutos de este día**

doce de diciembre de dos mil veintitrés, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva”. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, con su permiso Presidenta, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43, y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción 1, 42 párrafo tercero, y 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 91, 92 fracción II y 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA.** A las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, **el día 12 de diciembre de 2023, al término de la sesión ordinaria,** para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se declara válido el procedimiento implementado por las comisiones unidas; y se ratifica el informe del Síndico, con motivo de la evaluación aplicada a las personas aspirantes a la designación de una Comisionada o Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; que presentan las comisiones unidas de Puntos

Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Información Pública y Protección de Datos Personales. **SEGUNDO.** Elección de la Comisionada o Comisionado Propietario y Suplente del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el período del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2030. **TERCERO.** Toma de protesta de la Comisionada o el Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el periodo del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2030. Tlaxcala de Xicohténcatl Tlaxcala a 11 de diciembre de 2023. **Dip. Mónica Sánchez Angulo, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA;** **Presidenta** dice, para desahogar el **primer** punto de la Convocatoria, se pide a la **Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez**, en representación de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Información Pública y Protección de Datos Personales, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se declara válido el procedimiento implementado por las comisiones unidas; y se ratifica el informe del Sínode, con motivo de la evaluación aplicada a las personas aspirantes a la designación de una Comisionada o Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; así como los votos en particular recibidos;** enseguida la Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, gracias **Presidenta**, con el permiso de la mesa, **ASAMBLEA LEGISLATIVA.** A las comisiones que suscriben

les fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 230/2023**, que es relativo al Acuerdo emitido por el Pleno del Congreso del Estado, en sesión ordinaria pública de fecha veintiséis de octubre del año en curso, mediante el cual se instruyó a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y a la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales, en trabajo de comisiones unidas, instruir el procedimiento tendente a la designación de una Comisionada o un Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del día dos de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil treinta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LIX y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78, 81 y 82, fracciones XX y XXVI de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 36, 37 fracciones XX y XXVI, 38, 57, 62 Bis, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Mediante Decreto número ciento siete (**107**), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día veintiséis de julio del año dos mil diecinueve, la LXIII Legislatura de Congreso del Estado designó a **DIDIER FABIAN LÓPEZ SÁNCHEZ, FERNANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ y MÓNICA CUAMATZI HERNÁNDEZ**, con el carácter de comisionados suplentes, de los correspondientes propietarios, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Tlaxcala. Merced a la posterior separación del cargo que

resintió el Comisionado propietario respectivo, el ejercicio de las funciones relativas recayó en el referido **DIDIER FABIAN LÓPEZ SÁNCHEZ**, hasta la conclusión del periodo de designación, lo cual acontecerá el día treinta y uno de diciembre de la anualidad que transcurre, en términos del citado Decreto. **2.** El turno dado a estas comisiones, con el asunto de referencia se concretó mediante oficio número **S.P. 1692/2023**, de fecha treinta de octubre del presente año, presentado el día siguiente, que giró el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado. **3.** Con fecha ocho de noviembre de esta anualidad se celebró sesión de las suscritas comisiones unidas, habiéndose constituido en sesión permanente, para efectos del desahogo del procedimiento inherente al proceso de selección aludido. En esencia, en esa ocasión se determinó la integración del Sínodo que se encargaría de diseñar y aplicar la evaluación a las personas aspirantes a la designación de la Comisionada o el Comisionado de alusión y se aprobó el Acuerdo por el que se expediría la convocatoria al proceso de referencia. En ese sentido, es menester precisar que dicho Sínodo se integró por la Doctora **Liliana Cárdenas Morales**, la Doctora **Kira Ciofalo Lagos** y el Maestro **Francisco Mixcóatl Antonio**. **4.** En sesión ordinaria del Pleno del Congreso Estatal, celebrada el día ocho de noviembre del año que transcurre, se aprobó el Acuerdo por el que se emitió la convocatoria que regula el proceso de selección de una Comisionada o un Comisionado integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en los términos del dictamen presentado por estas

Comisiones Unidas. En ese Acuerdo se dispuso que la convocatoria inherente al referido proceso de designación se publicara en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Entidad Federativa y en la página de internet oficial, como efectivamente aconteció. **5.** De conformidad con la Base Quinta, Fase I, de la convocatoria al proceso de selección en comento, entre los días diecisiete, dieciocho y veintiuno, todos del mes de noviembre de este año, se recibieron los registros de veintiuna personas aspirantes a la designación aludida, a quienes se asignó los folios números **001** a **021**, en orden progresivo y cronológico, conforme al orden en que se inscribieron. **6.** En cumplimiento a lo previsto en la Base Quinta, Fase II, de la convocatoria citada, el día veintinueve de noviembre del año en curso se reanudó la sesión permanente de comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y de Información Pública y Protección de Datos Personales, instalada el día ocho de este mes y año, primordialmente para efectos de efectuar la revisión de los documentos exhibidos por las personas aspirantes al inscribirse al proceso de designación indicado y, con base en ello, constar el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de elegibilidad inherentes, por parte de tales aspirantes. En tal virtud, luego que se efectuó, exhaustivamente, el análisis de la documentación presentada, para los fines indicados, el día veintisiete de noviembre de la anualidad que transcurre, en reanudación de la sesión permanente de estas Comisiones Unidas, se formuló y aprobó, por unanimidad de votos, la relación de folios de las personas aspirantes

a la designación en mención, que accedieron a la Fase de Evaluación, habiéndose integrado por los identificados con los números **001, 002, 003, 006, 010, 011, 013, 015, 016, 018, 019** y **020**. El listado de referencia se publicó, el mismo día, en los estrados de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet oficial del Congreso del Poder Legislativo Estatal. **7.** En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a la Base Quinta Fase III, inciso a) de la convocatoria de mérito, el día cuatro de diciembre de la presente anualidad, a las diez horas, en el Patio Vitral del recinto oficial del Congreso Local, recinto, se aplicó a las personas aspirantes el correspondiente examen escrito, por parte del Sínode; acto que fue transmitido en vivo por las diversas plataformas de este Poder Soberano Estatal. **8.** El día seis de diciembre de este año se reanudó la sesión permanente de estas comisiones unidas, sustancialmente para presentar los resultados derivados de la aplicación del examen escrito, mismos que fueron entregados por el Sínode, y ordenar publicar la relación de aspirantes que obtuvieron un puntaje igual o superior al ochenta por ciento de aciertos, con la consecuencia de obtener derecho a presentar examen oral. De ello resultó que quienes accedieron a dicha evaluación oral fueron las personas aspirantes a quienes correspondieron los folios de registro números **003, 010, 013, 018** y **019**. La relación inherente se publicó el mismo día, en los estrados de la Secretaría Parlamentaria y en la página de internet oficial, ambos del Congreso del Estado. **9.** En cumplimiento a la Base Quinta, Fase III, de la convocatoria citada, el día ocho del presente mes se reanudó la sesión permanente de comisiones unidas que



suscriben, a efecto de que, en el acto, el Sínoo al efecto nombrado aplicará el examen oral previsto a las personas aspirantes a la designación de mérito. Derivado de lo anterior, y una vez concluida la aplicación de los exámenes, escrito y oral, el mismo día, ocho de este mes, las personas que integraron el Sínoo formularon un informe, en el que asentaron los resultados de la aplicación de la evaluación, en términos de lo establecido en el artículo 31 párrafo primero, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Ese informe se entregó, en sendos sobres sellados y cancelados con las firmas de las personas integrantes del Sínoo, a la Presidencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política y a las presidencias de las comisiones de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales. Acto continuo, estas comisiones procedieron a formular el presente dictamen con proyecto de Acuerdo. Con los antecedentes descritos, las comisiones dictaminadoras expresan los siguientes **CONSIDERANDOS**. I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que “**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...**”. II. La clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, concretamente en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción I define al Acuerdo como “***... Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el***

**Ejecutivo del Estado.**” III. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para “...**recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados...**”, así como para “...**cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados...**”; respectivamente. Por ende, dado que en el particular la materia del asunto que nos ocupa consiste en plantear al Pleno del Congreso del Estado la calificación de las actuaciones relativas a las etapas previas del proceso de designación de una Comisionada o un Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, cuyo desahogo les correspondió a estas comisiones unidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y al Acuerdo que contiene la convocatoria respectiva, a efecto de que se valide ese procedimiento y se ratifique el informe rendido por el Sínodo mencionado, con relación a la evaluación practicada a las personas aspirantes a la designación en cita, es de concluirse que esta comisiones unidas son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto. IV. En el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se prevé que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala es un órgano autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía

técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el derecho humano que tiene toda persona para obtener información creada, administrada o en poder de los sujetos obligados... así como de proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados. En el párrafo quinto del numeral Constitucional recién invocado se establece que dicho Ente contará con Consejo General integrado por tres comisionados propietarios y sus respectivos suplentes, los cuales durarán en su encargo siete años sin posibilidad de reelección, serán designados por el voto de las dos terceras partes de los diputados que integren la Legislatura que corresponda, mediante convocatoria pública abierta; lo anterior, en los términos que disponga la de la materia. Presidenta pido auxilio para continuar con la lectura; **Presidenta** dice, se pide al **Diputado Jaciel González Herrera** continúe con la lectura; enseguida el Diputado Jaciel González Herrera dice, con su permiso Presidenta, continuo con la lectura. **V.** En el artículo 31 párrafo primero, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se determina que el procedimiento para la selección de las personas integrantes del Consejo General del Instituto aludido deberá iniciarse con anticipación mínima de cuarenta y cinco días naturales a la fecha de conclusión del período para el cual fueron electos quiénes funjan como comisionados; por ende, en el particular la fecha límite para iniciar el proceso de selección fue el día diecinueve de noviembre del presente año, considerando que el periodo por el que el licenciado **DIDIER FABIÁN LÓPEZ SÁNCHEZ** ejerce el cargo de Comisionado

suplente, en funciones de propietario del Órgano Autónomo en mención, concluirá el treinta y uno de diciembre del año en curso. **VI.** Conforme a la narración asentada en el capítulo de RESULTANDOS de este dictamen, el procedimiento encomendado a las suscritas Comisiones Unidas se desahogó cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales que lo rigen, mismas que se han invocado en las consideraciones que preceden a este apartado, así como a las bases establecidas en la convocatoria al efecto emitida. En tal virtud, lo procedente es que el Pleno de este Poder Legislativo Local declare válido el procedimiento efectuado. **VII.** De conformidad con lo previsto en la fracción VI del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, **“...El Pleno del Congreso del Estado, en sesión extraordinaria pública que se celebre el día hábil siguiente a la entrega del informe a que se refiere la fracción anterior, ratificará dicho informe, e inmediatamente después procederá a elegir... a los Comisionados propietarios y suplentes mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados que integren la Legislatura. ...”.** Así, en lo que interesa, debe destacarse que en el informe rendido por el Síndico, con relación a la evaluación practicada a las personas aspirantes a la designación en tratamiento, se asentaron los resultados conjugados de los exámenes escrito y oral que al efecto se aplicaron, de modo que con base en ello, dicho Síndico estimó que las cinco personas que concluyeron las etapas relativas a las fases de la convocatoria son idóneas para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado en el orden y conforme a las calificaciones siguientes:

<b>FOLIO NÚMERO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
<b>003</b>	ARTURO DE LA CASA VEGA	<b>9.13</b>
<b>018</b>	JAIME MARTÍNEZ SÁNCHEZ	<b>8.38</b>
<b>010</b>	IVÁN DE LA FUENTE CRUZ	<b>8.14</b>
<b>019</b>	MARLENE TLAPALE TLAPALE	<b>8.0</b>
<b>013</b>	DAGOBERTO FLORES LUNA	<b>7.33</b>

En ese sentido, las comisiones dictaminadoras estiman que el informe de la evaluación, rendido por el Síndico, es objetivo y los resultados que del mismo se derivan corresponden al desempeño mostrado por las personas aspirantes en la práctica de los exámenes escrito y oral. Específicamente, estas comisiones consideran que el orden idoneidad señalado por el Síndico, para ocupar el cargo, respecto a las cinco personas aspirantes que completaron las etapas de la convocatoria, corresponde a lo observado en la aplicación del examen oral, celebrado en reanudación de la sesión permanente en la que se instalaron estos órganos legislativos internos durante el procedimiento; actuación en la que pudo advertirse directamente el temple, la personalidad, la capacidad para expresar coherentemente sus conocimientos y el nivel de seguridad personal de las personas aspirantes, cualidades todas éstas que son importantes para la toma de decisiones trascendentes, como las que corresponden a la encomienda pública a la que aspiran. Por ende, en atención a que ese informe tiene el carácter de opinión no vinculatoria del Síndico, pero se haya objetivamente apegado a las capacidades mostradas por los

aspirantes en la fase de evaluación del proceso de designación, se propone al Pleno de este Poder Soberanía que ratifique, en sus términos dicho informe y, consecuentemente, proceda a designar Comisionada o Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, para el periodo que abarcará del dos de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta, de entre las cinco personas aspirantes a tal designación, enlistadas en el informe aludido. Por los razonamientos anteriormente expuestos, las comisiones dictaminadoras se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 54 fracciones XXX y LIX y 97, párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y 9 fracción III, 10 Apartado A fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado es competente para conocer, sustanciar y resolver el proceso de designación de las personas comisionadas del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, así como para emitir los nombramientos inherentes. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 54 fracciones XXX y LIX y 97, párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Tlaxcala, y 9 fracción III, 10 Apartado A fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Cuarta (LXIV) Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, declara válido el procedimiento implementado por las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales, en trabajo de comisiones unidas, conforme al Acuerdo de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintitrés, emitido por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, que contiene la convocatoria al proceso de selección de una Comisionada o un Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del día dos de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 31 párrafo primero, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Cuarta Legislatura (LXIV) del Congreso del Estado **ratifica** el informe rendido el día ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, por el Síndico correspondiente, a la Presidencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política y a la Presidencia de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales, con motivo de la evaluación aplicada a las personas aspirantes a la designación de una Comisionada o un Comisionado del Consejo

General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del día dos de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta. Consecuentemente, se tienen como aspirantes con mejor resultado en la evaluación, de entre quienes se designará a una Comisionada o un Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, y su correspondiente suplente, para el lapso indicado, a las personas siguientes:

FOLIO NÚMERO	NOMBRE
003	ARTURO DE CASA VEGA
018	JAIME MARTÍNEZ SÁNCHEZ
010	IVÁN DE LA FUENTE CRUZ
019	MARLENE TLAPALE TLAPALE
013	DAGOBERTO FLORES LUNA

**CUARTO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. **POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, PRESIDENTA; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR,**



VOCAL; DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. LENIN CALVA PÉREZ, VOCAL; DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, VOCAL; DIP. VICENTE MORALES PÉREZ, VOCAL; DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, VOCAL; DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA, VOCAL; POR LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, PRESIDENTA; DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL. DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL. Doy lectura a los votos en contra. A los votos particulares. Voto particular que presenta el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria con relación al Dictamen de comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia, y Asuntos Políticos; y la de Información Pública y Protección de Datos Personales, con relación al Expediente Parlamentario LXIV 230/2023. **DIPUTADA REYNA FLOR BAÉZ LOZANO, PRESIDENTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Y ASUNTOS POLÍTICOS; Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar voto particular, con relación al dictamen por el que se designa la terna para elegir a la persona que sustituirá en sus funciones al

Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, Didier Fabián López Sánchez, relativo al Expediente Parlamentario LXIV 230/2023 en los siguientes términos: El procedimiento para designar a la persona comisionada a integrar el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado Tlaxcala se ha desarrollado sin que se cumpla con principios constitucionales como el de certeza, imparcialidad y máxima publicidad que conlleva una alteración al principio de legalidad. 1. Desde la instalación misma de la sesión de comisiones unidas en la que se aprobó el Acuerdo para emitir la convocatoria para designar a la o el comisionado, al pretender darle a dicha sesión un ritual formalista, en el sentido de que solo deberían estar presentes los integrantes de las comisiones legislativas y nadie más, específicamente que no deberían estar presentes los representantes de los medios de comunicación, se hizo de lado el principio de máxima publicidad que debe prevalecer en todo acto público, más aún, cuando se trata de un tema central para la democracia, como es el acceso a la información pública, donde los medios de comunicación juegan un papel preponderante, especialmente cuando solicitan información pública en temas periodísticos de investigación y, en consecuencia, la emisión de la convocatoria y todo el desarrollo del proceso de designación, es de interés de los medios de comunicación, como divulgadores de la información hacia la sociedad, al no permitir el acceso de los medios de comunicación a la sesión de la comisión, propició desde ese momento la falta de certeza en el procedimiento, así como la

presunción de que la designación de la persona comisionada iba a la par con un procedimiento parcial y amañado, de tal forma, que la designación que haga el Congreso no recaiga en una persona imparcial, profesional, especializada en el tema, que en el ejercicio del cargo aplica estrictamente la ley, sino solo que corresponda a los intereses del actual partido gobernante, es decir, se busca el control del órgano autónomo y no la actuación profesional y autónoma de este. Pero además, la referida sesión de comisiones unidas no fue convocada como sesión privada, donde únicamente deberían estar las y los integrantes, por lo que el acceso no debió restringirse, situación que conllevó desde ese inicio del procedimiento la desconfianza en la mecánica de designación de la o el comisionado. **2.** Otro de los factores que han generado desconfianza e, incluso parcialidad en el procedimiento de designación, fue la integración del sínodo encargado de evaluar a las y los aspirantes a comisionada o comisionado, pues desde el punto de vista de esta diputación a mi cargo, el sínodo designado no reunió las consideraciones académicas, prácticas para la evaluación, toda vez que en un análisis de sus respectivos currículos no tenían el perfil relativo al conocimiento y experiencia sobre información pública o datos personales, y si no son personas con dicho perfil, no podían integrar el sínodo ya que se trataba solo de aplicar un examen prefigurado, con sus respectivas respuestas, sino de realizar una evaluación objetiva y subjetiva de cada aspirante, sobre todo en el examen oral que permitiera una evaluación más allá del simple examen académico, pues por ejemplo, cómo saber si cada una o uno de los aspirantes fue debidamente evaluada o evaluado por

alguien que no ha tenido experiencia profesional, práctica en temas como el acceso a la información pública y a la protección de datos personales. 3. Finalmente la evaluación del examen escrito fue hecho con opacidad, generando mayor incertidumbre en el procedimiento, pues aunque la aplicación del examen ocurrió en este recinto legislativo y sin contratiempos, la valoración o la calificación de los exámenes ocurrió fuera del recinto, lo que da como consecuencia falta de certeza en el resultado, es decir, si bien la convocatoria no es precisa en el que, a dónde o en qué lugar debían calificar el sínodo, sin embargo, atendiendo a los principios de certeza, objetividad y profesionalismo, la evaluación del sínodo debió hacerla de manera pública, si al menos al interior de este Palacio Legislativo tal y como ha ocurrido en otro tipo de designaciones, esto con el objetivo de dar certeza a la valoración de cada aspirante y al procedimiento mismo de designación, nada contribuye que este Congreso del Estado haga designaciones que, si bien, cubren las formalidades para ellos, sin embargo no tiene legitimidad suficiente que doten en este caso al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tlaxcala, de plena autonomía en el ejercicio del cargo, sino que solo se busca que haya lealtades a intereses ajenos a las instituciones públicas. El exponente no puedo ni debo avalar con el ejercicio de mi voto un procedimiento sobre la designación de la o el comisionado, pues se generan dudas sobre su desarrollo ni menos validar dicho procedimiento hasta en tanto se den las condiciones materiales y formales para ello. Por lo expuesto, solicito a esta Presidencia de comisiones unidas que el presente voto particular se

ha agregado como voto en contra al contenido del dictamen de comisiones unidas para designar a la persona que sustituirá en sus funciones al comisionado de del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado Tlaxcala, Didier Fabián López Sánchez, dentro del Expediente Parlamentario LXIV 230/2023 para los efectos que establece el Artículo 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**Atentamente. Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, Vocal de las comisiones de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales.** Tlaxcala de Xicohténcatl, a 11 de diciembre del 2023. Oficio Número 253/DIP/BAL/04/23. **Asunto:** Voto Particular.

**DIPUTADA REYNA FLOR BAÉZ LOZANO, PRESIDENTA DE COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Con fundamento en el Artículo 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la suscrita Diputada Presidenta de la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales, y también como integrante de las comisiones unidas encargadas de dictaminar el Expediente Parlamentario LXIV 230/2023 para elegir y designar a quien sustituirá en sus funciones al comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado Tlaxcala, Didier Fabián López Sánchez, me permito formular voto particular por escrito al no estar de acuerdo con el Proyecto de Dictamen para elegir y designar a

quién sustituirá en sus funciones al Comisionado Didier Fabián López Sánchez, toda vez que como lo señalé en cada una de las etapas de este procedimiento, fue realizado sin aseo y violentado los principios de transparencia y seguridad jurídica de las personas aspirantes y de la ciudadanía tlaxcalteca por las siguientes razones: **Primera.** En el momento de instalar las comisiones unidas, con fecha 8 de noviembre, para este procedimiento no se llevó a cabo mediante condiciones de transparencia, pues, a aun cuando la suscrita en mi calidad de Diputada integrante de las comisiones unidas y Presidenta de la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales, manifesté que estamos obligados a garantizar los principios de certeza, máxima publicidad y transparencia, la instalación de las comisiones unidas no se desarrolló en el marco de estos conceptos, no obstante, de que se trata de un tema relacionado con la elección de quién va a ser integrante de un órgano garante en materia de transparencia y que por dicha razón, debió realizarse sesión de comisiones unidas de manera pública con presencia de medios de comunicación y transmitida en vivo por los canales de difusión institucionales correspondientes. **Segunda.** El mismo miércoles 8 de diciembre en la misma sesión de comisiones unidas se nombró a las personas que integran hoy el sínodo para practicar los exámenes, tanto el escrito como oral, en esta sesión manifesté con base en el análisis de su historial curricular, la integración de dicho sínodo era tendenciosa y que los integrantes propuestos no acreditaban tener los conocimientos en la materia de acceso a la información pública, protección de datos, personales cultura de la

transparencia, archivística, normatividad y administración y gobierno interno y, que dentro de los demás propuestas de personas a integrar dicho sínodo, existían perfiles con mejor currículum, con los conocimientos que marca la convocatoria. Asimismo subrayé que uno de los integrantes del sínodo electo es oriundo del Estado de Tlaxcala, específicamente el Maestro Francisco Mixcoac Antonio, elección que ponía en riesgo la certeza en el proceso de evaluación de los aspirantes, pues este podría declinar hacia alguno o alguna de los aspirantes a comisionada o comisionado del órgano garante de la transparencia, sin embargo, por mayoría de votos de las y los diputados presentes se aprobó la integración del sínodo, integrado por la Doctora Liliana Cárdenas Morales y la Doctora Kira Ciofalo Lagos y Maestro Francisco Mixcoac Antonio. **Tercera.** En la reanudación de la sesión de comisiones unidas de fecha 22 de noviembre del 2023, en la que se analizó quienes de los aspirantes habían acreditado los requisitos para pasar a la siguiente fase, solicité que se incluyera dentro de los puntos del orden del día, revisar y revocar la selección de un integrante del sínodo de nombre Maestro Francisco Mixcoac Antonio, toda vez que, citando como una de las fuentes del derecho, en ese caso, notas periodísticas, se señala con precisión que dicho integrante del sínodo tiene relación directa con algunos de los aspirantes. **Cuarta.** Con fecha 4 de diciembre, al término del examen escrito realizado a las personas aspirantes, las y el integrante del sínodo, una vez des realizar la evaluación y calificación en las instalaciones de este recinto legislativo, de forma inmediata y de entregar los resultados a la Presidencia de las comisiones unidas y a

la de Información Pública y Protección de Datos Personales, tal como lo marca la convocatoria, los integrantes del sínodo salieron con los documentos del examen escrito de todas las personas aspirantes al cargo de comisionado o comisionada, sin previa autorización o acuerdo de las y los diputados integrantes de comisiones unidas, regresando este sínodo más tarde a las instalaciones del Congreso del Estado con los supuestos resultados de dicho examen, lo anterior es motivo de desconfianza y falta de certeza, ya que se advierte la posible manipulación o alteración de los resultados de los exámenes, pues el procedimiento no se realizó al interior de la sede del Poder Legislativo, además se advierte con ello la posibilidad de un beneficio a favor de algún o alguna aspirante, motivo por el cual ingresé el oficio número 250/DP/BAL/2023, de fecha 4 de diciembre dirigido a la Diputada Reyna Flor Baéz Lozano, Presidenta de comisiones unidas, en el que manifesté mi total inconformidad, documento que a la fecha no ha tenido respuesta, ni fue leído mínimamente en el punto del orden del día referente a la lectura de correspondencia de comisiones unidas, por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito que el presente particular se ha agregado con voto en contra del contenido del dictamen de comisiones unidas para designar a la persona que sustituirá en sus funciones al comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, Didier Fabián López Sánchez, dentro del Expediente Parlamentario LXIV 230/2023, correspondiente como lo marca el Artículo 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **Atentamente. Diputada Blanca Águila Lima, Vocal de**



**comisiones unidas de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta de la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales**, es cuánto; **Presidenta** dice, queda de primera lectura el Dictamen que presentan por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Información Pública y Protección de Datos Personales. Acto seguido la **Diputada Blanca Águila Lima** dice, el voto particular fue presentado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la lectura del Proyecto de Dictamen, para el efecto de que se agregue y forme parte del mismo. **Presidenta** dice, han sido tomados en cuenta Diputada. Se concede el uso de la palabra al Diputado Jaciel González Herrera. En uso de la palabra el **Diputado Jaciel González Herrera** dice, con su permiso **Presidenta**, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Diputada **Presidenta**; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Jaciel González Herrera, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en

contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Acuerdo; se concede el uso de la palabra a la **Diputada Blanca Águila Lima**; enseguida la Diputada Blanca Águila Lima dice, muchas gracias, buenas tardes a todos y a todas, con el permiso de la mesa directiva, y de la LXIV Legislatura de este Congreso, en esta oportunidad y en esta fase del proceso, nuevamente solicito que queden integrado mi voto particular que fue recepcionado por el Secretario Técnico de la Diputada Reyna Flor Báez Lozano el día 11 de diciembre a las 14:24 horas, previo a la celebración de la continuación de la sesión, donde dio origen la designación final. Me manifiesto en contra de que ha sido leído por separado, así que solicito que se integre a ese cuerpo del dictamen tal como se pidió y como debe ser. Opacidad, falta de transparencia, incertidumbre, carencia de perfiles idóneos para evaluar, muy altísimos, altísima probabilidad de conflicto de intereses y de intereses creados, y vicios de fondo, bajo estos conceptos, se advierte el procedimiento de selección de una persona comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales,

que hoy concluye con la elección de una persona comisionada. El ejercicio desarrollado en comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Información Pública y Protección de Datos Personales, se desarrolló en completa falta de certeza, no únicamente para las 21 personas que de inicio se inscribieron en el proceso, sino para la sociedad en general, que exige cada vez más transparencia en sus autoridades y en este caso, de sus diputadas y sus diputados. La elección de un comisionado del órgano garante de la transparencia en Tlaxcala, enmarcada en condiciones de falta de certeza en el proceso de des selección, contrasta completamente con el concepto de gobierno abierto y de parlamento abierto, en el que la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas, desde legislativo, abre la posibilidad de que distintos sectores sociales intervengan en el desarrollo de nuestra comunidad, en la que, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, son premisas que se afianzan para el correcto ejercicio de la función pública, contrario al anterior, desde el inicio del proceso de selección, denuncié públicamente la falta de transparencia para elegir, primero, a los integrantes del sínodo, que hay que decirlo, son personas con importantes currículums pero en las materias en las que se han especializado, no en las que se les requería para este proceso de selección, pues desde ahí se marcó un precedente en torno al desarrollo que tendrían las etapas siguientes, específicamente en la aplicación de los exámenes escrito y oral. La aplicación del examen escrito tuvo de suyo una dosis de certidumbre y presunción de ilegalidad, pues en ningún momento

se ordenó que, las y el integrante del sínodo, abandonaran la sede de este recinto legislativo con las pruebas escritas recién aplicadas, lo que advirtió la posible modificación de las mismas y con ello, favorecer la postulación de alguna de las personas aspirantes al cargo de comisionado, por ello, en esta Tribuna lamento y condeno enérgicamente estos actos, en los que, contrario a nuestra labor legislativa de garantizar la certeza en los procesos de elección de personas servidoras públicas, desde este poder legislativo, el nombramiento de un comisionado del IAIP Tlaxcala está marcado por la falta de precisamente, dos de los conceptos que ese órgano tutela, la transparencia y el acceso a la información. Recordemos que el pasado 8 de noviembre solicité la presencia de medios de información y comunicación durante el inicio de la sesión de comisiones unidas, de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Información Pública y Protección de Datos Personales, sin embargo, la planadora mayoría de dicha comisión, a excepción de la del uso de la voz y el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, votamos en contra de que la fuente periodística del Poder Legislativo, estuviera, más bien, que no estuviera presente, o bien que la sesión se transmitiera en vivo, contraviniendo gravemente, al no ser así, los principios del parlamento abierto. Por eso, en el marco de la elección de la nueva persona comisionada del IAIP, la sociedad debe observar la manera de cómo no se deben hacer las designaciones públicas desde el poder legislativo, pues en esta ocasión carecimos de principios fundamentales en máxima publicidad, difusión y certeza entre muchos otros conceptos que le garantizan a las y los

tlaxcaltecas que este poder es garante de la legalidad y respetuoso de sus procedimientos. Hoy seguramente por mayoría se aprobará esta designación, pero quedará enmarcada por la falta de transparencia, cuyo principio debe ir por añadidura a un proceso que conlleva el destino y funciones de una institución garante de dos derechos humanos, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, garantías individuales que se encuentran consagradas en nuestra Constitución, y que nosotros debemos ser garantes de su debido cumplimiento, por otro lado, me informan en este en el transcurso del desarrollo de esta sesión, que justamente personas participantes en este proceso, han interpuesto un Amparo, el Número 1765/2023-2, Juzgado Tercero de Distrito, esperemos que las cosas alcancen la claridad qué demanda la integración del órgano garante de la transparencia, es cuánto; **Presidenta** dice, se concede el uso de la palabra a la **Diputada Reyna Flor Baéz Lozano**; enseguida la Diputada Reyna Flor Baéz Lozano dice, buenas tardes tengan todas y todos ustedes, con el permiso de la mesa compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña aquí, a través de la redes sociales y plataformas, medios de comunicación. Antes de señalar a alguien, juzguemos nuestros propios pensamientos, de esta manera nos daremos cuenta que quizás no seamos los más apropiados para juzgar, Dalay Lama. A lo largo del proceso para designar a la persona comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública, he sido señalada en múltiples ocasiones por personas a quienes no les gustó que se siguiera el proceso, un proceso que se debe llevar a cabo en comisiones unidas tal como se realizó desde el principio y no de

manera unidireccional como se pretendía, poner en duda el procedimiento es poner en duda el trabajo y el compromiso de los integrantes de ambas comisiones, sin embargo, por respeto a la investidura y al proceso que se llevó a cabo, decidí concentrarme en mis funciones como Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, por respeto a mis compañeras y compañeros diputados de esta y de la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales, pero sobre todo, por respeto al pueblo de Tlaxcala que merece diputadas y diputados que generen más tiempo, haciendo sus funciones y no generando incertidumbre, por ello, en este recinto digo basta, basta los señalamientos sin sentido, basta las falacias y ataques personales, basta del discurso absurdo, de manifestarse en contra de todo, por el simple hecho de no dar gusto, como si eso le diera credibilidad o significara nuestra función cuando la dignidad y la credibilidad se ganan en el trabajo, en las sesiones, estar presente en el esfuerzo de saber que se sirve al pueblo, agradezco a las personas, a las compañeras y compañeros diputados que participaron en este proceso de comisiones unidas, a los secretarios técnicos de ambas comisiones, donde con su experiencia y profesionalismo refrendaron su compromiso con Tlaxcala, porque hubo personas que estuvieron en todo momento ahí dando fe del trabajo y la responsabilidad con que esto se llevó a cabo, por ello mi reconocimiento por su esfuerzo y responsabilidad que ayudaron a garantizar un proceso limpio, donde no permitimos que los desplantes y las acusaciones condicionarán el trabajo de dos importantes comisiones, por último dejo esta Tribuna con la gratitud

para mis compañeras y compañeros diputados, refrendando el compromiso con el pueblo tlaxcalteca y dando cuenta de que en este recinto se trabaja con honestidad y transparencia, es cuánto Presidenta; **Presidenta** dice, alguna diputada o diputado más, en vista de que ninguna; se concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra Ramírez Ortiz**; enseguida la Diputada Alejandra Ramírez Ortiz dice, gracias Diputada Presidenta, con el permiso de la mesa directiva, solamente para hacer un comentario y agradecer a la Diputada Reyna Flor Báez Lozano, quien en este momento ha hecho un agradecimiento y un reconocimiento al trabajo de los diputados que pertenecemos a la Comisión de Puntos Constitucionales, y bueno, también a la Comisión de Transparencia, quiero agradecerle compañera diputada que con todo respeto, siempre nos ha llamado a las convocatorias, mismas a las que hemos estado asistido acudido de manera puntual, hemos estado por el compromiso de presentar aquí resultados, el proceso fue transparente, usted bien lo dijo y lo señaló, no solamente estuvimos los miembros de las comisiones, sino que también estuvieron los secretarios técnicos y a ellos hay que agradecerles también su trabajo y su dedicación, y por ello es que me parece importante lo que aquí señala la Diputada Reyna Flor, no podemos permitir que desacredite el trabajo que ya hicimos, en el que todos colaboramos y que se hizo de manera permanente, transparente, y que la información se ha dado, se ha dado de manera acelerada y por ello es que le reconozco la apertura que ha tenido para que todos los secretarios técnicos aporten y fortalezcan las iniciativas y también le agradezco que podamos hacer nuestro trabajo

de manera correcta, asistiendo puntual y debidamente a las sesiones a las que se nos convocan, gracias Diputada Reyna Flor, y gracias compañeros de las comisiones unidas, es cuanto Ciudadana Diputada Presidenta; **Presienta** dice, alguna diputada o diputado más, en vista de que ninguna diputada o diputado más desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **un** voto en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para continuar con el **segundo** punto de la Convocatoria, relativo a la elección de las personas propietario y suplente como Comisionada o Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil treinta; procederemos en primer término a la elección de la persona propietaria, por lo que pido a las diputadas y diputados expresar su nombre y enseguida el nombre de la persona que



consideren ocupará el cargo como propietario, iniciando del lado derecho de esta tribuna, como expresión de su voto; Báez Lozano Reyna Flor, Arturo de Casa Vega; Terán Águila Rubén, Arturo de Casa Vega; Campech Avelar Ever Alejandro, Arturo de Casa Vega; Zainos Flores Bladimir, Arturo de Casa Vega; Morales Pérez Vicente, Arturo de Casa Vega; Torrejón Rodríguez Diana, Arturo de Casa Vega; Cuamatzi Aguayo Lupita, Arturo de Casa Vega; Ruiz García Lorena, Arturo de Casa Vega; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, Arturo de Casa Vega; Mena Rodríguez Fabricio, Arturo de Casa Vega; Pérez Vargas Fátima Guadalupe, Arturo de Casa Vega; González Herrera Jaciel, Arturo de Casa Vega; León Cruz Maribel, Arturo de Casa Vega; Calva Pérez Lenin, Arturo de Casa Vega; **Secretaría** dice, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; **Presidenta** dice, con fundamento en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Diputada Blanca Águila Lima, le exhorto a emitir su voto. Enseguida la **Diputada Blanca Águila Lima** dice, está mi voto particular, está anexado al dictamen, y para este caso del Pleno es ninguno, porque además este mecanismo de votación solo es para leyes. **Presidenta** dice, con fundamento en los artículos 45 y 48 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si el Pleno no tiene objeción, ¿Tiene alguien objeción?; por ende, en virtud de no haber respuesta afirmativa, la **Presidenta** dice, se tiene por justificado los motivos expresados y por ende la abstención de su voto. **Secretaría** dice, esta mesa procede a manifestar su voto; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, Arturo de Casa Vega; Loaiza Cortero María Guillermina, Arturo de Casa Vega;

Caballero Yonca Miguel Ángel, Arturo de Casa Vega; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, Arturo de Casa Vega; Sánchez Angulo Mónica, Arturo de Casa Vega; Caballero Román Jorge, Arturo de Casa Vega; **Secretaría** dice, Presidenta, informo el resultado de la votación, **Veinte** votos a favor de **Arturo de Casa Vega**. **Cero** votos a favor de Jaime Martínez Sánchez. **Cero** votos para Iván de la Fuente Cruz. **Cero** votos para Marlene Tlapale Tlapale. **Cero** votos para Dagoberto Flores Luna. **Presidenta** dice, se procede a la elección del Suplente del Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil treinta; por lo que pido a las diputadas y diputados expresar su nombre y enseguida el nombre de la persona que consideren ocupará el cargo como suplente, iniciando del lado derecho de esta tribuna, como expresión de su voto; Báez Lozano Reyna Flor, Jaime Martínez Sánchez; Terán Águila Rubén, Jaime Martínez Sánchez; Campech Avelar Ever Alejandro, Jaime Martínez Sánchez; Zainos Flores Bladimir, Jaime Martínez Sánchez; Morales Pérez Vicente, Jaime Martínez Sánchez; Torrejón Rodríguez Diana, Jaime Martínez Sánchez; Cuamatzi Aguayo Lupita, Jaime Martínez Sánchez; Ruiz García Lorena, Jaime Martínez Sánchez; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, Jaime Martínez Sánchez; Mena Rodríguez Fabricio, Jaime Martínez Sánchez; Pérez Vargas Fátima Guadalupe, Jaime Martínez Sánchez; González Herrera Jaciel, Jaime Martínez Sánchez; León Cruz Maribel, Jaime Martínez Sánchez; Calva Pérez Lenin, Jaime Martínez Sánchez;

**Secretaría** dice, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; falta alguna diputada o diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, Jaime Martínez Sánchez; Loaiza Cortero María Guillermina, Jaime Martínez Sánchez; Caballero Yonca Miguel Ángel, Jaime Martínez Sánchez; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, Jaime Martínez Sánchez; Sánchez Angulo Mónica, Jaime Martínez Sánchez; Caballero Román Jorge, Jaime Martínez Sánchez; **Secretaría** dice, Presidenta, informo el resultado de la votación, Jaime Martínez Sánchez, **veinte** votos. Iván de la Fuente Cruz, **cero** votos. Marlene Tlapale Tlapale, **cero** votos. Dagoberto Flores Luna, **cero** votos. **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida, se declaran a los Licenciados: **Propietario: Arturo de Casa Vega; Suplente: Jaime Martínez Sánchez**, comisionados del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el período comprendido del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil treinta. En consecuencia, se pide a la Secretaría elabore el Decreto correspondiente, en términos de los artículos 45 de la Constitución Política del Estado y 10 Apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y al Secretario Parlamentario, lo remita al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. - - - - -

**Presidenta** dice, para desahogar el **tercer** punto de la Convocatoria, se instruye al Secretario Parlamentario invite pasar a esta sala de sesiones al **Licenciado Arturo de Casa Vega**, para que rinda la

protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía y entre en funciones del cargo de Comisionado Propietario del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el período comprendido del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil treinta; solicito a todos los presentes ponerse de pie: **Licenciado Arturo de Casa Vega, ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Tlaxcala?** Enseguida el interrogado respondió: **“Sí, protesto”**. **Presidenta** continuó diciendo, **si no lo hiciera así, el Estado y la Nación se lo demande**. Se pide a todos los presentes tomar asiento. Se instruye a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación. Asimismo, se pide al Secretario Parlamentario acompañe al Licenciado Arturo de Casa Vega, al exterior de esta sala de sesiones. -----

**Presidenta** dice, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra el **Diputado Jorge Caballero Román** dice, con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el

Diputado Jorge Caballero Román, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

**Presidenta** dice, siendo las **quince** horas con **diecisiete** minutos del día doce de diciembre de dos mil veintitrés, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. -----

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -----



**C. Gabriela Esperanza Brito Jiménez**  
Dip. Secretaria



**C. Jorge Caballero Román**  
Dip. Secretario

Ultima foja de la **Versión Estenográfica de la Vigésima Novena Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura**, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día **doce de diciembre de dos mil veintitrés**.